

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11101397



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 71460

SANTIAGO, 15 de Marzo de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. PINTO AGUILAR, Paul	(T) BOLIVIANA
2. GOMEZ SANCHEZ, Ronald	(T) BOLIVIANA
3. ZARACHO LEGUIZAMON, Maria Laura	(T) PARAGUAYA
4. ARAUZ JAIMES, Romer Mario	(T) BOLIVIANA
5. HERNANDEZ SERNA, Angela Maria	(T) COLOMBIANA
6. GUTIERREZ SANJINES, Fermin	(T) BOLIVIANA
7. BAUTISTA CASTRO, Victoria	(T) BOLIVIANA
8. GOMERA SANCHEZ, Yessenia	(T) DOMINICANA
9. ARTEAGA VENEGAS, Luz del Mar	(T) BOLIVIANA
10. VALENTIN, Isabel	(T) DOMINICANA
11. DA SILVA AÑEZ, Elton	(T) BOLIVIANA
12. CESPEDES LOPEZ, Roxana	(T) BOLIVIANA
13. BUSTAMANTE GONZALEZ, Edgar Henry	(T) COLOMBIANA
14. AVILA AVILA, Sergio	(T) BOLIVIANA
15. CASTRO ROMERO, Jansk Wilfredo	(T) BOLIVIANA
16. BORJA BAQUERIZO, Vilma Maria	(T) ECUATORIANA
17. CHOQUE CALIZAYA, Zenayda	(T) BOLIVIANA
18. TERAN PILCO, Marisabel	(T) BOLIVIANA
19. LUGO RAIGOZA, Monica Joana	(T) COLOMBIANA
20. ROJAS BALDERRAMA, Saulo Santos	(T) BOLIVIANA
21. RODRIGUEZ PARRAGA, Lucio Melquiades	(T) PERUANA
22. READY ARANCIBIA, Monica	(T) BOLIVIANA
23. CASTEDO FRANCO, Francy Lenny	(T) BOLIVIANA
24. MARTINEZ CORRALES, Yainier	(T) CUBANA
25. JIMENEZ CORONIL, Yordano	(T) CUBANA
26. MAMANI CHAMBI, Gimena	(T) BOLIVIANA
27. PEÑA COIMBRA, Laura Liliana	(T) BOLIVIANA

28. DEL PINO AMABLE, Norlandis	(T) CUBANA
29. SOTO CALLISAYA, Beatriz	(T) BOLIVIANA
30. PAZ CARDENAS, Gabriela	(T) BOLIVIANA
31. JIMENEZ DELGADILLO, Ana Paola	(T) BOLIVIANA
32. LEON VERA, Darling Steven	(T) ECUATORIANA
33. SUAREZ VACA, Marlene	(T) BOLIVIANA
34. MAMANI VELA, Soledad	(T) BOLIVIANA
35. JARANDILLA QUISPE, Viviana	(T) BOLIVIANA
36. RENTERIA ARROYO, Charli	(T) COLOMBIANA
37. HURTADO GUTIERREZ, Clemente	(T) COLOMBIANA
38. HERRERA PAZ, Roberth Silvio	(T) BOLIVIANA
39. CAXI TAPIA, Esther	(T) BOLIVIANA
40. CELORIO VALENZUELA, Jhon Steven	(T) COLOMBIANA
41. RAST, Alexandra Daniela	(T) SUIZA
42. CUELLAR SOTO, Nilda	(T) BOLIVIANA
43. BRAVO KENAPP, Bramel	(T) BOLIVIANA
44. TORREZ LEON, Fabiola	(T) BOLIVIANA
45. MENESSES CUNAVI, Yaly	(T) BOLIVIANA
46. VELASQUEZ JIMENEZ, Ruben	(T) BOLIVIANA
47. GARZON MENDEZ, Maria del Carmen	(T) BOLIVIANA
48. RODRIGUEZ MURILLO, Marlon Andres	(T) COLOMBIANA
49. AGUIRRE LOPEZ, Hilda	(T) BOLIVIANA
50. YUCRA SANCHEZ, Yobana	(T) BOLIVIANA
51. TORDOYA VARGAS, Carla Mireya	(T) BOLIVIANA
52. BASCOPE PIZA, Daniela	(T) BOLIVIANA
53. CHOQUE AYAVIRI, Nathaly	(T) BOLIVIANA
54. ARO ROQUE, Rafael Cristian	(T) PERUANA
55. CUETO VELASQUEZ, Javier	(T) BOLIVIANA
56. PATIÑO HURTADO, Yisela	(T) COLOMBIANA
57. RANGEL MARTINEZ, Mayrin Carolina	(T) VENEZOLANA
58. LOPEZ RIBEIRO, Luis Fernando	(T) BOLIVIANA
59. FERRUFINO QUISPE, Carmen	(T) BOLIVIANA
60. BELTRAN DE LOPEZ, Esther Margot	(T) COLOMBIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/ICRG
 [1561] 15/03/2019